



A B C

REAPERTURA GRADUAL,

PROGRESIVA Y SEGURA DE

JARDINES INFANTILES Y COLEGIOS
DEL SECTOR PRIVADO.

LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR

ABC

REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE JARDINES

INFANTILES Y COLEGIOS DEL SECTOR PRIVADO.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE REAPERTURA DE MI COLEGIO O JARDÍN?

Antes de registrar su proceso en el formulario que dispone la SED, debe tener preparado siguiente:

1. Elaboración de protocolos:

- » A partir de las disposiciones de la normatividad nacional y distrital: Directiva 012 del 2 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el Decreto 021 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- » Consultando las orientaciones de la Guía General para la reapertura gradual, progresiva y segura de jardines infantiles y colegios privados y el documento "Actualización Guía para la R-GPS sector educativo privado. Abril de 2021: Lo más reciente para la prevención del COVID-19" que se encuentra en el botón destacado de este micrositio.

2. Elaboración del acta de Consejo Directivo derivada de un proceso de consulta con el Gobierno Escolar, donde se manifiesta que:

- » Se ha aprobado la reapertura gradual, progresiva y segura.
- » Se han revisado y aceptado los protocolos de bioseguridad.
- » Se cuenta con los consentimientos informados por parte de los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes de la institución educativa que decidan iniciar el proceso de reapertura gradual, progresiva y segura.
- » Se cuenta con el registro de las condiciones del estado de salud de los estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, con el fin de verificar el estado de salud al ingresar a las sedes educativas. (Guía general para el desarrollo de esquemas para

la reapertura gradual, progresiva y segura de las instituciones del sector educativo privado de Bogotá. Específicamente en el Anexo 1. orientaciones de bioseguridad para estudiantes, docentes y administrativos para la reapertura gradual, progresiva y segura de las instituciones del sector educativo privado de Bogotá.

- » Se cuenta con una estrategia para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que presentan condiciones propias de salud (diabetes infantil, lupus, entre otras) o aquellos cuyos padres decidieron mantenerlos en educación remota (Guía general para el desarrollo de esquemas de una reapertura gradual, progresiva y segura para instituciones del sector educativo privado de Bogotá. Parte 1. Orientaciones para la reorganización y flexibilización escolar y curricular en el marco del esquema de la reapertura gradual, progresiva y segura. Ítem 1.9 Comunicación y participación de las familias y cuidadores).
- 3.** Consultar el instructivo del diligenciamiento del formulario de inscripción para el registro de protocolos de bioseguridad frente a una reapertura gradual, progresiva y segura de colegios y jardines privados y preguntas frecuentes.

¿CÓMO ES EL PROCESO PARA HABILITAR LA REAPERTURA DE UN COLEGIO O JARDÍN PRIVADO?

- 1.** El jardín infantil o colegio privado registra sus protocolos en la página de la Secretaría de Educación del Distrito SED (Jardines privados con código SIRSS serán remitidos a la página de la Secretaría de Integración Social)
- 2.** Una vez finaliza el registro recibe un número que confirma el proceso.

3. Los protocolos del colegio o jardín privado son revisados por la Secretaría Distrital de Salud (SDS).
4. La SDS emite concepto sobre la viabilidad de la reapertura.
5. El colegio o jardín privado es informado del concepto de SDS a través de un correo que le manda la Secretaría de Educación.
6. El colegio dispone de todo lo necesario e inicia su proceso de reapertura.
7. Las autoridades adelantarán visitas aleatorias por localidades a estas instituciones educativas
8. Se realizarán procesos de seguimiento y monitoreo e informe frente a posibles rebrotes.

¿EN DÓNDE SE PUEDEN REGISTRAR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA?

- » En la página de la Secretaría de Educación del Distrito se habilitará un botón para el registro de las instituciones educativas, donde deberán adjuntar los protocolos adaptados a las realidades de cada colegio o jardín, siguiendo las orientaciones y lineamientos del gobiernos distrital y nacional. Para el caso de los jardines privados que cuentan con código SIRSS serán remitidos al botón de la página de la Secretaria Distrital de Integración Social.

¿QUIÉN DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE REGISTRO DEL COLEGIO O JARDÍN?

- » Debe ser la o el rector, director o representante legal de la institución educativa privada bajo la gravedad de juramento.

¿EN CASO DE QUE LOS PROTOCOLOS NO CUENTEN CON LA HABILITACIÓN DE SDS QUÉ SE DEBE HACER?

Teniendo el concepto que emite la SDS el colegio deberá ajustar, completar o rediseñar sus protocolos y volver a adelantar el registro en el botón dispuesto por la SED de tal manera que se valide nuevamente dichos cambios.

¿CÓMO SERÁ EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS POR PARTE DE LOS COLEGIOS?

- » La SED crearon los Comités Locales de Seguimiento a la Reapertura GPS, conformados por los Directores(as) Locales de Educación, el equipo local de inspección y vigilancia, los y las representantes de las mesas locales de rectores de colegios oficiales y colegios privados, y por un(a) profesional del espacio educativo coordinado desde la subdirección de acciones colectivas de la SDS y un delegado(a) de la Subred Integrada de Servicios de Salud. Adicionalmente, en algunos comités se ha venido contando con la participación de los equipos de las Secretarías Distritales de Gobierno y Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía de Infancia y Adolescencia.

Esta instancia territorial tiene las siguientes funciones:

- » Hacer seguimiento al comportamiento de la pandemia en la localidad, las UPZ e instituciones educativas, a partir de la revisión de la información epidemiológica suministrada por Salud Data y el sistema de alertas tempranas por enfermedad respiratoria de la SED.

- » Tomar las medidas necesarias para proteger la comunidad educativa de la localidad de acuerdo con la información disponible.
- » Brindar información clara sobre el desarrollo de la reapertura GPS a las instituciones educativas.
- » Orientar a los equipos para la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de los jardines infantiles, colegios oficiales y privados y IETDH de la localidad.
- » Transmitir a las Instituciones Educativas de la localidad las recomendaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con el reporte en los sistemas de información para el seguimiento al comportamiento de la COVID-19 y el impulso a la implementación del Programa de Pruebas, Rastreo y Asilamiento Selectivo Sostenible (PRASS).
- » Promover el fortalecimiento de los canales de comunicación con la comunidad educativa que permitan la divulgación efectiva de información, comunicación y educación sobre la COVID-19, su prevención y autocuidado.
- » Realizar recomendaciones a la SED y a las Instituciones Educativas para la mejora en el desarrollo de la reapertura GPS.
- » Actualmente, en el marco de estos Comités se están coordinando las visitas de acompañamiento y verificación de cumplimiento de protocolos, las cuales se hacen de manera aleatoria a las instituciones educativas oficiales y privadas que adelantan la reapertura.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN LAS VISITAS DE MONITOREO A LA REAPERTURA DE MI COLEGIO O JARDÍN?

- » Los jardines infantiles o colegios deben presentar el soporte del registro en la página de la SED, según el caso, (copia del formulario con número de registro), así como los protocolos validados por SDS y copia del acta de gobierno escolar que respalda el proceso de reapertura.

¿EXISTE ALGÚN FORMATO SUGERIDO PARA DISEÑAR LOS PROTOCOLOS DE LA REAPERTURA O CUALES SON LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA?

En la 'Guía General para el desarrollo de una Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de jardines infantiles y colegios privados de Bogotá', y en el documento de 'Actualización Guía para la R-GPS sector educativo privado. Abril de 2021: Lo más reciente para la prevención del COVID-19', se encuentran las orientaciones para la elaboración de sus protocolos, los cuales deben enfocarse principalmente en fortalecer las principales medidas más eficientes para prevenir riesgos de contagio:

1. Uso correcto, obligatorio y permanente del tapabocas.
2. Lavado de manos frecuente.
3. Distanciamiento físico en todos los espacios.
4. Garantizar buena ventilación cruzada en espacios cerrados.
5. Limpieza y desinfección y de superficies

En este sentido, es importante aclarar que los anteriores documentos fueron formulados teniendo en cuenta en el marco de la Directiva 012 del 2 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, incluyendo los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia, y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa; y la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD) (Resoluciones 666, 1721 y 223) y la Secretaría Distrital de Salud (Resolución 208).

¿QUÉ PASA EN CASO DE QUE LOS COLEGIOS NO CUMPLAN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD?

- » Los jardines infantiles y colegios privados que no cumplan con todas las medidas de bioseguridad ponen en riesgo la salud y la vida de los miembros de su comunidad educativa. Por esa razón no podrán seguir con la reapertura gradual, progresiva y segura hasta que no ajusten y garanticen una operación que cumpla las orientaciones dadas por el gobierno nacional y distrital.

HAY FAMILIAS QUE NO HAN AUTORIZADO PARTICIPAR EN LA R-GPS ¿QUÉ HACER CON EL MIEDO DE LOS PADRES Y MADRES?

- » Es fundamental considerar la disposición de las familias y los cuidadores, en tanto es sobre ellos en quien recae la decisión de enviar o no a las y los estudiantes a un escenario escolar presencial. Los procesos de consulta y consentimiento informado de familias se han venido adelantando por parte de varias instituciones educativas. No obstante, se invita a colegios privados y jardines que no han desarrollado este proceso participativo hacerlo durante septiembre.
- » Estos escenarios deben permitir expresar las expectativas, temores, posibilidades, fortalezas o debilidades que estos actores identifican como comunidad educativa y que se deben tener en cuenta a la hora de evaluar las condiciones para una reapertura gradual, progresivo y seguro.

¿CUÁL ES EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES QUE PUEDEN RETOMAR ACTIVIDADES PRESENCIALES?

El aforo máximo de estudiantes dependerá de las condiciones de infraestructura en donde se lleven a cabo las actividades, y se será definido por cada institución de acuerdo con sus características. En todo caso deberán mantenerse las condiciones de bioseguridad, distanciamiento y ventilación en todos los espacios. Personal docente,

administrativo y de servicios: el requerido para garantizar el funcionamiento y el derecho pleno de la educación. Se deberá garantizar siempre el distanciamiento físico requerido.

¿QUÉ PASA SI UN COLEGIO PIENSA ABRIR, PERO ALGUNOS POCOS PADRES DE FAMILIA NO ESTÁN DE ACUERDO EN LLEVAR A SUS HIJOS, CÓMO SE LES GARANTIZARÁ QUE RECIBAN LAS CLASES EN IGUALDAD DE CONDICIONES?

- » Todos los niños, niñas y adolescentes que decidan retornar a la presencialidad tendrán la oportunidad de hacerlo bajo los principios de cuidado y autocuidado bajo los cuales se ha regido la SED. Quienes no tengan esa oportunidad debido a alguna restricción de salud o por temor de sus padres, madres o cuidadores, podrán continuar con su proceso de aprendizaje en modalidades diferentes a la presencial.

- » La Institución Educativa debe contar con una estrategia para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que presentan condiciones propias de salud (diabetes infantil, lupus, entre otras) o aquellos cuyos padres decidieron mantenerlos en educación remota (Guía general para el desarrollo de esquemas de una reapertura gradual, progresiva y segura para instituciones del sector educativo privado de Bogotá. Parte 1. Orientaciones para la reorganización y flexibilización escolar y curricular en el marco del esquema de la reapertura gradual, progresiva y segura. Ítem 1.9 Comunicación y participación de las familias y cuidadores).

¿QUÉ PASA SI UN COLEGIO AUN SIENDO VOLUNTARIO PARA EL PROCESO DE REAPERTURA SE UBICA EN UNA ZONA DE ALTO NIVEL DE CONTAGIO POR COVID-19 O EN UNA ZONA DE CUIDADO ESPECIAL?

- » Se atenderán las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Salud y los equipos de epidemiólogos que asesoran a la Secretaría de Educación del Distrito. Al respecto se podrán tomar medidas de no habilitar o continuar con la presencialidad.

¿QUÉ HACER SI SE IDENTIFICA UN CASO PROBABLE DE COVID-19 EN EL COLEGIO?

- » Consulte las Orientaciones para la atención de casos COVID-19 en los establecimientos educativos, descritas en el documento 'Actualización Guía para la R-GPS sector educativo privado. Abril de 2021: Lo más reciente para la prevención del COVID-19'.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia

www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion_bogota

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**